



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
ESCUELA JUDICIAL. SECCIÓN DE SELECCIÓN

NOTA INFORMATIVA SOBRE LAS PRUEBAS DE ESPECIALIZACIÓN EN MATERIA MERCANTIL

Madrid, 16 de noviembre de 2010

El Consejo General del Poder Judicial tiene encomendada (Ley Orgánica 8/2003, de 9 de julio, para la Reforma Concursal, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial) una selección y preparación rigurosa de los jueces que tengan que ocupar los juzgados con competencia en materia mercantil y entiende que este mandato resulta compatible con las legítimas expectativas de promoción y formación profesional de los miembros de la Carrera Judicial.

En su virtud, y a propuesta de la Comisión de Seguimiento de la Ley Concursal, la Comisión de Escuela Judicial, en su reunión del día 14 de octubre de 2009, acordó hacer pública entre los miembros de la Carrera Judicial la intención, durante el presente mandato, de convocar tres pruebas de especialización en los asuntos propios de los órganos de lo mercantil, ofreciendo al menos diez plazas en cada una de esas convocatorias. El Pleno ratificó dicha planificación en su reunión de 20 de octubre de 2009. La primera de estas convocatorias tuvo lugar por Acuerdo de 18 de noviembre de 2009, de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, de conformidad con la delegación conferida por el Pleno el 20 de octubre anterior. La segunda se convocó por Acuerdo de 26 de octubre de 2010, del Pleno del Consejo General del Poder Judicial.

Habida cuenta la inexistencia en el momento actual de plazas vacantes (artículo 55 del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial), la tercera y última de las convocatorias comprometidas se realizará en el ejercicio 2012, cuando resulte reglamentaria y económicamente procedente.

Ramón Camp

Manuel Almenar